Artículo 12, dos años.
Artículo 13, un año.
Artículo 14, dos años.
Artículo 15, un año.
Artículo 16, dos años.
Artículos 17 al 21 (ambos inclusive), un año.
Artículos 22 y 23, dos años.
Disposiciones finales, dos años (excepto el punto 1.8, que la tendrá de un año).
Anexos, la derivada del texto a que respondan.

TABLAS SALARIALES 1981

ALICANTE

	Salario base	Complemento calificación	Plus Convenio	Gratificación vacaciones	Primas	Total año
10	534.400	130.368	76.620	33.320	104.580	879.288
9	552.032	138.416	83.604	33.320	104.580	911.952
8	571.872	144.240	90.600	33.320	104.580	944.612
7	591.696	150.080	97.596	33.320	104.580	977.272
6	611.536	155.600	107.412	33.320	104.580	1.012.448
5	631.376	161.744	119.100	33.320	104.580	1.050.120
4	653.408	165.376	131.124	33.320	104.580	1.087.808
3	675.440	169.008	144.384	33.320	104.580	1.126.732
2	697.472	172.640	158.916	33.320	104.580	1.166.928
1	719.520	176.272	174.708	33.320	104.580	1.208.400

	Antigüedad	Turnicidad (día)	Nocturnidad (hora)	Compl. dominical (día)	Horas extras (valor base)
10	26.720	56	91	668	360,14
9	27.600	58	94	690	376,11
8	28.592	60	98	715	392,10
7	29.584	62	101	740	408,08
6	30.576	64	104	764	425,36
5	31.568	66	108	789	443,92
4	32.672	68	111	817	462,48
3	33.776	70	115	844	481,69
2	34.880	73	119	872	501,56
1	35.984	75	123	899	521,66

NOBLEJAS

	Salario base	Complemento calificación	Plus Convenio	Gratificación vacaciones	Primas	Total año
10	534.400	130.368	105.001	33.320	76.199	879.288
9	552.032	138.416	108.147	33.320	80.037	911.952
8	571.872	144.240	111.306	33.320	83.674	944.612
7	591.696	150.080	114.465	33.320	87.711	977.272
6	611.536	155.600	120.443	33.320	91.549	1.012.448
5	631.376	161.744	128.295	33.320	95.385	1.050.120
4	653.408	165.376	136.481	33.320	99.223	1.087.808
3	675.440	169.008	145.904	33.320	103.060	1.126.732
2	697.472	172.640	156.599	33.320	106.897	1.166.928
1	719.520	176.272	168.553	33.320	110.735	1.208.400

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23397 *RESOLUCION de 17 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.376; nombre, «Logroño I»; mineral, cuarzo; cuadrículas, 25; términos municipales, Anguiano y Brieva de Cameros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 17 de agosto de 1981.—El Delegado provincial.

23398 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y un C. T. en Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 798 metros de longitud, con un primer tramo aéreo de 598 metros y un segundo subterráneo de 200 metros.

Tramo aéreo: Origen en el apoyo de seccionamiento anterior al C. T. «El Viso», el cuál se modifica convirtiéndose en apoyo de alineación, realizándose la derivación al citado C. T. desde el primer apoyo de la línea proyectada, apoyos de hormigón, conductor aluminio-acero LA-56, crucetas metálicas y aisladores «Esperanza» de dos elementos.

Tramo subterráneo: Origen en el apoyo número 6, que se convierte en final de línea del tramo anterior y final en el C. T. proyectado, conductor de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección introducido en tubos de PVC alojados en zanjas.

Centro de transformación: Tipo caseta prefabricada, capaz para alojar un transformador de 1.000 KVA., instalándose en principio un transformación de 100 KVA. con una relación de 13.200 por 5 por 100 por 7,5 por 100/380-220 V.